



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 325 -2016-MPH/GDT**

Ayacucho, **28 JUN. 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 11085 del 28-04-2016 y el N° 13116 del 20 de mayo del 2016, por el cual el Representante de la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Don SANTIAGO BAMONDE GARCIA, solicita la ampliación de plazo para efectuar trabajos de instalación de postes, autorizados mediante Resolución Gerencial N° 301-2015-MPH/GDT del 05 de junio del 2015, dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**

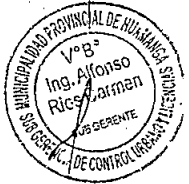
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79º, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autorización concedida mediante la Resolución Gerencial N° 301-2015-MPH/GDT del 05-06-2016, cuyo cronograma de ejecución de obras presentado, no ha cumplido la Empresa América Móvil Perú S.A.C. con ejecutar en el año 2015, según indica a falta de materiales, por lo que comunica que inicia con la instalación de 386 postes en los asentamientos humanos, urbanizaciones y pueblos jóvenes, respaldando su requerimiento con un nuevo cronograma programado para concluir la obra en 2 meses;

Que, para los efectos de la presente autorización la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C , debe cumplir estrictamente con lo establecido, en el artículo 9 de la Ley 29022 que aprueba la Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, concordante con el artículo 7 de su modificatoria aprobada por Ley 30228, relacionados a las obligaciones de los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones y reglas comunes para la instalación de infraestructura, respectivamente;

Que, bajo este marco legal igualmente la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. debe cumplir obligatoriamente, lo señalado en los artículos 13 y 14 del Decreto Supremo N° 039-2007-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley 29022, que norman el trámite para el otorgamiento de la



autorización para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios Públicos de Telecomunicaciones y de la autorización de conformidad y finalización de la ejecución

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover el desarrollo de la actividad privada, para cuyo efecto la sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación ambiental, así como anteponer el interés del vecindario para instalar los postes, por lo que se determina expedir el presente acto administrativo conforme al plazo señalado en el inciso b) del artículo 13 del D.S. N° 039-2007MTC,

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley 29022 y su modificatoria Ley 30228,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR** la autorización concedida mediante Resolución Gerencial N° 301-2015-MPH/GDT del 05-06-2015 a la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Para la instalación de 386 postes para la ampliación infraestructura de la red de Telecomunicaciones, debiéndose cumplirse estrictamente el cronograma actualizado y expediente técnico presentado.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** establecido que la presente autorización tiene vigencia de 120 días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución, debiendo la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C, y bajo su responsabilidad acatar en todos sus extremos lo señalado en el artículo 9 de la Ley 29022, artículo 7 de su modificatoria aprobado por la Ley 29022 así como lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto Supremo N° 039-2007-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley 29022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias proceda a la fiscalización de la instalación de 386 postes para la ampliación de la infraestructura de la Red de Telecomunicaciones, con sujeción a lo señalado en la Ley 29022, su modificatoria Ley 30228 y su Reglamento D.S. N° 039-2007-MTC

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo al Interesado con las formalidades de ley.

**REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 28 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1946-2016-UTD-SE-PM

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RG-325-2016-MPH/GDT

de fecha: 28 JUN. 2016

la presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO P. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

01 JUL 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_